

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
GRUPO DE DIRECCIÓN DE LA TAREA HALCÓN**

Caracas, 05 de octubre de 2011.

DIRECTIVA N° CEO-TH-1-8

**COMITÉ DE APOYO PARA LA GESTIÓN DEL CLIMA
ORGANIZACIONAL EN LAS UNIDADES DE VUELO.**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
GRUPO DE DIRECCIÓN DE LA TAREA HALCÓN

ACTA DE APROBACIÓN

Caracas, 05 de octubre del 2011

Hoy a las 09:00 hrs en la ciudad de Caracas, cumpliendo instrucciones del Comandante Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, por órgano del Comando Estratégico Operacional, en el marco del Plan Sucre y dentro de la Tarea Halcón respectivamente, se reunieron el G/D Paul Grillet Escalona, Comandante de la Aviación del Ejército Bolivariano, el C/N Juan Jiménez Peña, 2^{do} Comandante de la Aviación Naval; G/D Eslain Moisés Longa Tirado, Comandante Aéreo de Operaciones de la Aviación Militar Bolivariana; G/B Valentín Valente Hernández, Comandante de Apoyo Aéreo de la Guardia Nacional Bolivariana y el G/D Mauro Hernán Araujo Oviedo, 2^{do} Comandante y Jefe del Estado Mayor General de la Aviación Militar Bolivariana en calidad de Jefe del Grupo de Dirección de la Tarea Halcón, con la finalidad de firmar el acta de aprobación de la **DIRECTIVA DEL COMITÉ DE APOYO PARA LA GESTIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL EN LAS UNIDADES DE VUELO.**



G/D PAUL GRILLET ESCALONA
CMDTE DE LA AVIACIÓN
DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO



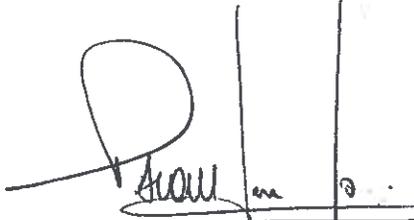
C/N JUAN JIMÉNEZ PEÑA
2^{do} CMDTE DE LA AVIACIÓN
NAVAL



G/D ESLAIN LONGA TIRADO
CMDTE AÉREO DE
OPERACIONES DE LA AMB



G/B VALENTÍN VALENTE HERNÁNDEZ
CMDTE DE APOYO AÉREO
DE LA GUARDIA NACIONAL



G/D MAURO HERNÁN ARAUJO OVIEDO
JEFE DEL GRUPO DE DIRECCIÓN DE LA TAREA HALCÓN



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
GRUPO DE DIRECCIÓN DE LA TAREA HALCÓN**

Caracas, 05 de octubre de 2011.

DIRECTIVA N° CEO-TH-1-8

**COMITÉ DE APOYO PARA LA GESTIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL EN
LAS UNIDADES DE VUELO.**

OBJETO:

Establecer la misión, funciones y organización del Comité de Seguridad a la
Gestión del Clima Organizacional en las Unidades de Vuelo.

ÍNDICE

	Página.
Situación.....	2
Criterios.....	2
Definiciones.....	2
Misión.....	2
Funciones.....	2
Organización.....	4
Responsabilidades.....	4
Disposiciones Generales.....	6
Disposiciones Particulares.....	6
Vigencia.....	6

I SITUACIÓN:

1. CRITERIO:

Crear un equipo de trabajo para apoyar el proceso de Gestión de Clima Organizacional desarrollado por la Dirección de Factores Humanos de la Inspectoría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en las Unidades Aéreas, a fin de apoyar en el proceso de optimización de los recursos aéreos de la F.A.N.B y así aumentar el apresto operacional.

2. DEFINICION:

Es un equipo de trabajo, conformado por personal pertenecientes al alto mando de los componentes y con cargos representativos dentro de la Organización a la cual pertenece, quienes se reunirán de acuerdo a una programación anual establecida, en función de los factores limitantes que pudieran afectar al buen desenvolvimiento de las Unidades Aéreas.

3. MISION:

Analizar y apoyar la Gestión de Clima Organizacional desarrollada por la Dirección de Factores Humanos de la F.A.N.B, a fin de verificar y hacer cumplir los cronogramas y actividades sugeridas por esta Dirección, para así agilizar y solucionar hasta su máxima expresión los posibles ambientes que puedan afectar el desarrollo del ambiente de trabajo.

4. FUNCIONES:

4.1 Este Comité debe instalarse y activarse el día martes de la primera semana laboral de cada año para la F.A.N.B, y debe realizar cuatro reuniones anuales, durante el cambio de jornada de la Dirección de Factores Humanos (ver anexo 1).

NO CLASIFICADO

4.2 Apoyar en el cumplimiento del programa y de la aplicación de las acciones de mejoramiento de Clima Organizacional que genere la Dirección de Factores Humanos, con el envío de cronogramas e informes a todas las Unidades.

4.3 Recibir el Informe de Alerta y tomar las acciones pertinentes solicitadas por la Dirección de Factores Humanos o las que este Comité tenga a bien recomendar.

4.4 Mantener un seguimiento y control de la información/ estandarización de los procesos a cumplir por los diferentes Componentes según el análisis de la Dirección de Factores Humanos. A fin, de exigir a los Comandantes de Unidades el estricto cumplimiento de los estándares.

4.5 Recibir, evaluar, distribuir, publicar los resultados y acciones generadas por la Dirección de Factores Humanos. A fin de que el personal involucrado perciba que sus inquietudes han sido valoradas y tomadas en cuenta.

4.6 Reunir al personal de Pilotos y técnicos de la F.A.N.B. la primera semana de trabajo en el mes de enero de cada año, distribuyéndose entre las distintas unidades con la finalidad de tratar los temas mas relevantes durante el año, que hayan generado acciones para disminuir los accidentes aéreos y aquellas que requieran de retroalimentación (accidentes), estas reuniones se realizarán en las siguientes unidades de concentración:

- (BAGEM-MIQ)
- (BAEL-BAMARI-SAN FELIPE-PTO CABELLO)
- BALANDA
- (BACACERES-BAVALLE)
- BARU
- BAVIVAS
- BAPAEZ
- BAMENDEZ
- APURE

4.7 Seleccionar entre las Unidades Aéreas, aquella que haya cumplido eficientemente con los estándares exigidos.

El reconocimiento a esta Unidad será otorgado anualmente en cada uno de los Componentes, por mérito al trabajo en el área operacional.

- Ejército Orden al Mérito del Ejército.
- Armada Medalla Aviación Naval, Cinta Naval y B.H.M.N.
- Aviación Meyer Baldó, Legión Mérito Aeronáutico.
- Guardia Nacional Medalla Honor al Mérito de la G.N, Orden Militar General en Jefe Eleazar López C.

5. ORGANIZACIÓN:

El Comité de Apoyo para la Gestión del Clima Organizacional en las Unidades de Vuelo estará constituido por el siguiente personal:

Inspector General de la Aviación Militar, Comandante Aéreo de Operaciones, Jefe del Comando Aéreo del Ejército, Comandante de la Aviación Naval, Jefe del Comando de Apoyo Aéreo de la Guardia Nacional Bolivariana, Director o Jefe de Personal de cada Componente, Director de Seguridad Aérea y Terrestre del Componente Aviación, su homólogo en los demás Componentes y un Médico Aeronáutico.

6. RESPONSABILIDADES:

6.1. DEL INSPECTOR GENERAL DE LA AVIACIÓN:

6.1.1 Prestar todo el apoyo necesario al Comité a objeto de agilizar su funcionamiento.

6.1.2 Conducir todas las reuniones de trabajo.

NO CLASIFICADO

6.1.3 Indicar al Director de Seguridad Aérea y terrestre quien fungirá como secretario, los temas a tratar a fin de elaborar la agenda de trabajo correspondiente.

6.1.4 Discutir cada tema presentado en la agenda hasta llegar a sus conclusiones y recomendaciones respectivas.

6.1.5 Convocar aquellas reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.

6.1.6 Entregar el cronograma anual de reuniones del Comité.

6.1.7 Enviar el informe con sus respectivas conclusiones y recomendaciones al Comando Superior.

6.2. DE LOS MIEMBROS:

6.2.1 Asistir a las reuniones que han sido convocadas.

6.2.2 Cumplir con las comisiones que le han sido encomendadas dentro del Comité.

6.2.3 Informarse con anterioridad de los diferentes temas a ser tratados en las reuniones, a fin de intervenir y aportar ideas.

6.2.4 Mantenerse informado sobre los aspectos generales de Seguridad Aérea y Terrestre.

6.3. SECRETARIO:

6.3.1 Distribuir el Programa anual de reuniones ordinarias de acuerdo a la información suministrada y participarle a los miembros del Comité.

6.3.2 Convocar a reuniones extraordinarias por orden expresa del Inspector General de la Aviación.

6.3.3 Elaborar y distribuir la agenda de trabajo de cada reunión.

6.3.4 Coordinar lo concerniente a las reuniones.

6.3.5 Participar en las discusiones y decisiones a ser tomadas.

6.3.6 Elaborar y hacer firmar el acta y el informe de los puntos tratados.

II DISPOSICIONES GENERALES:

- 7.1 Realizar cuatro reuniones anuales, durante el cambio de jornada de la Dirección de Factores Humanos.
- 7.2 El presidente del Comité podrá citar a los miembros a reuniones de carácter extraordinario cuando lo considere necesario.
- 7.3 El Inspector de la Aviación o los miembros del Comité podrán buscar el asesoramiento de expertos cuando lo consideren necesario.

III DISPOSICIONES PARTICULARES:

Ninguna.

IV VIGENCIA:

Esta Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

CÚMPLASE.



HENRY DE JESÚS RÁNGEL SILVA
GENERAL EN JEFE
COMANDANTE ESTRATÉGICO OPERACIONAL

MHAO